



## RESOLUCIÓN No. 435

23 de mayo de 2025

Por el cual se convoca a la elección de dos (2) representantes de los docentes al Consejo Académico

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL J DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO N° 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, ESTATUTO GENERAL Y,**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j., del artículo 29 del Estatuto General, es función del Rector **“Convocar a elecciones de representantes a los Consejo Superior Universitario y Académico de conformidad con las normas estatutarias”**.

Que, el artículo 32 del Estatuto General de la Universidad de Pamplona, modificado por el artículo primero del Acuerdo No. 043 de 2018 establece, que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la universidad y el órgano asesor del Rector en aspectos académicos y dispone entre sus integrantes conforme al literal d, **“Dos (2) representantes de los profesores”**.

Que, en el parágrafo 1 del citado artículo, establece que los representantes de los profesores al Consejo Académico deberán ser de carrera y cumplir los mismos requisitos establecidos para ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario.

Que, el artículo 33 ibidem estipula que, los representantes del estudiantado y profesorado, serán elegidos por los respectivos estamentos, mediante voto universal y secreto, para un período de dos (2) años.

Que, el artículo 15 del Acuerdo No. 040 del 06 de abril de 2006, establece que cada vez que sea necesario convocar a elecciones de representantes de los docentes ante los Consejos Superior o Académico, el rector de la universidad mediante resolución establecerá la fecha y horario de inicio y cierre de las votaciones y todos los aspectos operativos de cada proceso.

Que, el capítulo X del Acuerdo 130 de 2002, Estatuto Docente de la Universidad, establece las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones de los representantes de los docentes antes los diferentes consejos.

Que, en concordancia con lo anterior y con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos democráticos y la participación de los estamentos en los órganos colegiados, la Universidad de Pamplona diseñó la metodología de votación en línea a través de la herramienta E-VOTACIÓN, desarrollada por el CIADTI, herramienta que facilita y garantiza la participación del estamento docente de carrera y docentes ocasionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los docentes de carrera y docentes ocasionales de la Universidad de Pamplona para elegir dos (2) representantes al Consejo Académico de la Universidad de Pamplona para el periodo 2025-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Serán requisitos para la inscripción de los aspirantes los establecidos en el parágrafo 1 del artículo 32 del Estatuto General en concordancia con el literal e., artículo 14 del mismo Estatuto.



SC-CER96940



*“Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz”*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
www.unipamplona.edu.co



**RESOLUCIÓN No. 435**  
23 de mayo de 2025

Por el cual se convoca a la elección de dos (2) representantes de los docentes al Consejo Académico

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma del proceso de elección será el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria a través de la web y redes sociales institucionales	26 de mayo de 2025
2	Inscripción de candidatos en la Secretaría General de la Universidad de Pamplona a través del correo electrónico <a href="mailto:secregene@unipamplona.edu.co">secregene@unipamplona.edu.co</a> , adjuntando todos los soportes que acreditan el cumplimiento de requisitos y diligenciando en su totalidad el formulario de inscripción dispuesto para ello.	27 al 30 de mayo de 2025
3	Recepción de propuestas de los candidatos al correo electrónico <a href="mailto:secregene@unipamplona.edu.co">secregene@unipamplona.edu.co</a>	27 al 30 de mayo de 2025
4	Verificación de requisitos de los candidatos	3 de junio de 2025
5	Publicación de la lista provisional de candidatos en la página web institucional	3 de junio de 2025
6	Publicación de propuestas de los candidatos en la página web institucional	3 de junio de 2025
7	Recepción de reclamaciones a la lista provisional de candidatos en el correo electrónico <a href="mailto:secregene@unipamplona.edu.co">secregene@unipamplona.edu.co</a>	4 de junio de 2025
8	Respuesta a las reclamaciones a la lista provisional de candidatos por el Comité Electoral	6 de junio de 2025
9	Publicación de la lista definitiva de candidatos en la página web institucional	9 de junio de 2025
10	Jornada de socialización de propuestas de los candidatos	10 de junio de 2025
9	Jornada de votación en línea a través de la herramienta E-VOTACIÓN, disponible en el campus TI de los docentes de la Universidad de Pamplona	12 de junio de 2025 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
10	Publicación de escrutinio en la página web institucional	12 de junio de 2025
11	Proclamación provisional en la página web institucional del candidato electo	12 de junio de 2025
12	Recepción de reclamaciones, en el correo electrónico <a href="mailto:secregene@unipamplona.edu.co">secregene@unipamplona.edu.co</a>	13 de junio de 2025
13	Respuesta del Comité Electoral a las reclamaciones.	16 de junio de 2025
14	Proclamación definitiva en la página web institucional el candidato electo.	17 de junio de 2025

**PARÁGRAFO:** La votación se llevará a cabo en línea a través de la herramienta E-VOTACIÓN, desarrollada por el CIADTI y disponible a través del CAMPUS TI de los docentes de la Universidad de Pamplona, en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. el día 12 de junio de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los candidatos se inscribirán en la Secretaría General de la Universidad de Pamplona, a través del correo electrónico [secregene@unipamplona.edu.co](mailto:secregene@unipamplona.edu.co), adjuntando los soportes del cumplimiento de requisitos y diligenciando en su totalidad, el formulario respectivo que estará disponible en la página web de la Universidad de Pamplona.



## RESOLUCIÓN No. 435 23 de mayo de 2025

Por el cual se convoca a la elección de dos (2) representantes de los docentes al Consejo Académico

**PARÁGRAFO:** El número de orden con el que se identificará el candidato durante el proceso de elecciones será el asignado por la Secretaría General.

**ARTÍCULO QUINTO:** Quien aspire a esta representación debe sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades, previstas en el Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General, que dispone:

*"ARTÍCULO 20. Los integrantes del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico que tengan la calidad de empleados públicos, al igual que el Rector, están sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley y los estatutos, así como a las disposiciones aplicables a los miembros de Juntas o Consejos Directivos de las Instituciones estatales u oficiales. Los miembros de estos Consejos en razón de las funciones públicas que desempeñan son responsables de las decisiones que se adopten en el seno de estos organismos y actuarán en función de los intereses de la Universidad en su conjunto."*

**ARTÍCULO SEXTO:** Delegar a la Vicerrectoría Académica, a la Secretaría General, a la Oficina de Control Interno de Gestión, a la Oficina de Gestión de Talento Humano y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la organización, supervisión y escrutinio de las elecciones del Representante de los Docentes al Consejo Académico, quienes actuarán como Comité Electoral.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los 23 del mes de mayo de 2025.

  
**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
Rector

Revisó:

José Vicente Carvajal Sandoval  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica